

MENDOZA, **07 DIC 2012**

**VISTO:**

El contenido de la NOTA-FIN: 29041/2012, incorporada al EXP-FIN: 17716/2012, en la que Secretaría Académica solicita que no se tramite la renovación del contrato celebrado oportunamente con la Dra. Stela Maris DA SILVA por Resolución N° 1164/2012-R;

**CONSIDERANDO:**

Que la citada solicitud se fundamenta en los informes elaborados por el Profesor Titular de la asignatura "Biotecnología" y por el Director General de la Carrera de Ingeniería Industrial, los que aconsejan la no contratación de la citada profesional.

Lo aconsejado por la Comisión de Personal, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 27 de noviembre del año 2012.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** No renovar a partir del 01 de enero del año 2013, el contrato celebrado oportunamente, con la Dra. Stela Maris DA SILVA (DNI 93.354.377 - Legajo 29.062), por Resolución N° 1164/2012-R, por las causales expuestas en los Considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 333**

Lic. NORBERTO F. GIORDANO  
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO  
DECANO

HILDA INES HERRERA  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA